

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2020-00066-00.

De la solicitud de reducción de embargo efectuada por la mandataria del ejecutado Juan Manuel Arguello Ronco, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ella, conforme lo dispone el artículo 600 del Código General del Proceso.

Así mismo, envíesele a su dirección electrónica la relación de los descuentos efectuados por la oficina pagadora y de los pagos hechos a la demandante por cuenta de la obligación.

De igual manera, compártasele el expediente digital.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a010ef704bb6cd42a776258fe6d9df379deaba80fd411b9d62c646caf8964d05**

Documento generado en 14/06/2023 04:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>